

Número de la finca	Propietario	Paraje	Clase de terreno	Metros cuadrados	Linderos
72	José Bao Martínez	Guadalupe	Herbal	881	Norte, la número 73; Sur, la número 71; Este, las números 26 y 27, y Oeste, camino.
73	Idem	Idem	Labradío	983	Norte, la número 74; Sur, la número 72; Este, las números 24 y 25, y Oeste, camino.
74	José Mata Suárez	Idem	Labradío	1.137	Norte, la número 75; Sur, la número 73; Este, la número 24, y Oeste, muro.
75	Flora Rey Lamas	Idem	Labradío	669	Norte, la número 74; Sur, la número 72, y Oeste, muro.
76	Heréderos de María Pampin	Idem	Labradío	968	Norte, la número 75; Este, las números 22 y 23, y Oeste, muro.
77	José Vieiro Bao	Idem	Labradío	1.416	Norte, la número 76; Este, la número 21, y Oeste, muro.
78	Augusto Vieiro Bao	Idem	Labradío	639	Norte, la número 77; Este, la número 21, y Oeste, muro.
79	Juan Counselo	Idem	Labradío	1.270	Norte, resto de finca; Sur, la número 78; Este, la número 20, y Oeste, muro.
	Manuel Bao Souto	Idem	Labradío	342	

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 39 (estufas, caloríferos, cocinas—incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central—, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas de fundición, hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 39 (estufas, caloríferos, cocinas—incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central—, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas de fundición, hierro o acero).

Partida arancelaria:

73.36

Con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 16 de agosto de 1966 al 16 de septiembre de 1966 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 43 (manufacturas de aluminio).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 43 (manufacturas de aluminio).

Partidas arancelarias:

Ex-76.15
Ex-76.16

Con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 4.500.00 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 26 de agosto de 1966 al 26 de septiembre de 1966 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de soli-